



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

AUTO 1701
Rad. 07-2018-00701-00

Santiago de Cali, 19 2 JUN 2020

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución, el Juzgado;

RESUELVE:

REMÍTASE al memorialista al auto No. 1141 de fecha 26 de febrero de 2020, y a la orden de pago obrante a folio 142 del cuaderno principal, por medio del cual se ordenó el pago de los mismos.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 6 JUN 2020

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1700

RAD. 015-2019-001210- 00

Santiago de Cali, 18 2 JUN 2020

Visto el proceso que antecede el Despacho advierte que aunque la liquidación aportada por la parte demandante no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se ajusta a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo anterior se procederá a modificar dicha la liquidación del crédito así:

VALOR	\$ 10.000.000,00
-------	------------------

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		10-feb-16
DIAS	20	
TASA EFECTIVA	29,52	
FECHA DE CORTE		20-feb-20
DIAS	-10	
TASA EFECTIVA	28,59	
TIEMPO DE MORA	1450	
TASA PACTADA	5,00	

PRIMER MES DE MORA		
ABONOS		
FECHA ABONO		
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00	
ABONOS A CAPITAL	\$0,00	
SALDO CAPITAL	\$0,00	
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00	
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00	
TASA NOMINAL	2,18	
INTERESES	\$ 145.333,33	

RESUMEN FINAL		
TOTAL MORA	\$ 10.917.667	
INTERESES ABONADOS	\$ 0	
ABONO CAPITAL	\$ 0	
TOTAL ABONOS	\$ 0	
SALDO CAPITAL	\$ 10.000.000	
SALDO INTERESES	\$ 10.917.667	
DEUDA TOTAL	\$ 20.917.667	

VALOR	\$ 5.000.000,00
-------	-----------------

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	15-jun-16
DIAS	15
TASA EFECTIVA	30,81
FECHA DE CORTE	20-feb-20
DIAS	-10
TASA EFECTIVA	28,59
TIEMPO DE MORA	1325
TASA PACTADA	5,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,26
	\$
INTERESES	56.500,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 4.994.667
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5.000.000
SALDO INTERESES	\$ 4.994.667
DEUDA TOTAL	\$ 9.994.667

VALOR	\$ 5.000.000,00
-------	-----------------

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	08-nov-16
DIAS	22
TASA EFECTIVA	32,99
FECHA DE CORTE	20-feb-20
DIAS	-10
TASA EFECTIVA	28,59
TIEMPO DE MORA	1182
TASA PACTADA	5,00

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00

INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	2,40
INTERESES	\$ 88.000,00

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 4.435.167
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5.000.000
SALDO INTERESES	\$ 4.435.167
DEUDA TOTAL	\$ 9.435.167

1.- **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la. Parte actora. En su lugar, se tendrá como monto de las obligaciones que aquí se cobran por la suma de **\$40.347.501.00 Mcte.**

2.- En caso de existir dineros a cargo de este proceso, **ORDENASE** la entrega de estos a la parte demandante hasta la concurrencia de la liquidación del crédito, y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 049 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 JUN 2020

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1695

RAD. 026-2016-00121-00

Santiago de Cali, 12 JUN 2020

Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución observa el Despacho que la **parte demanda, ha solicitado el pago de los depósitos judiciales del presente asunto** como excedente de embargo, en virtud a que lo pedido resulta procedente, se despachara favorablemente a ello; y a fin de hacer efectivo dicho pago, se solicitará colaboración al Juzgado de Origen, toda vez algunos depósitos judiciales se encuentran en el juzgado de origen.

En virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

1. POR SECRETARIA OFICIASE al JUZGADO 26° CIVIL MUNICIPAL DE CALI, que convierta a la cuenta única judicial No. **760012041700** y código de dependencia No. **760014303000** (OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI), los títulos retenidos para el presente proceso.

El Juzgado de origen deberá verificar que se trate de dineros retenidos para el proceso de la referencia, y comunicar a este Despacho cualquier inconsistencia que impida la conversión solicitada o el cumplimiento de dicho trámite mediante oficio o a través del correo institucional de este despacho j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. }

2.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, ingrese el expediente a Despacho para resolver conforme a derecho sobre la entrega de depósitos judiciales los mismos se encuentran en el juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.-

[Handwritten Signature]
JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 JUN 2020

SECRETARIA
[Handwritten Signature]
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1696

RAD. 011-2017-00553- 00

Santiago de Cali, 19 JUN 2020

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE las liquidaciones del crédito por cuanto no fueron objetadas por encontrarse ajustadas a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 049 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 JUN 2020

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

AUTO No. 1697
RAD. 035-2013-00748-00

Santiago de Cali, 12 JUN 2020

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada **ARNULFO GONZÁLEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía, No. **16.598.621** por la suma de **\$2.792.175.00** Mcte como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación.**, y no posee embargo de remanentes, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 16598621 Nombre: ARNULFO GONZALEZ ROJAS

Número de Títulos: 8

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001833234	29345352	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2016	NO APLICA	\$ 391.975,00
469030001833239	29345352	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2016	NO APLICA	\$ 391.975,00
469030001833242	29345352	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2016	NO APLICA	\$ 391.975,00
469030001833246	29345352	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2016	NO APLICA	\$ 80.457,00
469030001833268	29345352	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2016	NO APLICA	\$ 410.241,00
469030001930627	29345352	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA	IMPRESO ENTREGADO	15/09/2016	NO APLICA	\$ 92.375,00
469030002521130	29345352	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2020	NO APLICA	\$ 518.302,00
469030002521132	29345352	GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2020	NO APLICA	\$ 514.875,00

Total Valor \$2.792.175,00

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 JUN 2020

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

AUTO 1698
Rad. 033-2013-00231-00

Santiago de Cali, 19 JUN 2020

Visto el proceso que antecede, y como quiera que los depósitos judiciales solicitados se encuentran en el juzgado de origen, el Despacho;

RESUELVE:

1. POR SECRETARIA OFICIASE al JUZGADO 33° CIVIL MUNICIPAL DE CALI, que convierta a la cuenta única judicial No. **760012041700** y código de dependencia No. **760014303000** (OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI), los títulos retenidos para el presente proceso.

El Juzgado de origen deberá verificar que se trate de dineros retenidos para el proceso de la referencia, y comunicar a este Despacho cualquier inconsistencia que impida la conversión solicitada o el cumplimiento de dicho trámite mediante oficio o a través del correo institucional de este despacho j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co }

2.-UNA VEZ el juzgado de origen realice la conversación se resolverá sobre la entrega de los mismos, conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 049 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 JUN 2020

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Giraldo Cano



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

AUTO 1699
Rad. 021-2014-00709-00

Santiago de Cali, 12 JUN 2020

Visto el proceso que antecede, y como quiera que los depósitos judiciales solicitados se encuentran en el juzgado de origen, el Despacho;

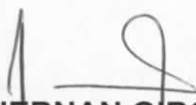
RESUELVE:

1. POR SECRETARIA OFICIASE al JUZGADO 21° CIVIL MUNICIPAL DE CALI, que convierta a la cuenta única judicial No. **760012041700** y código de dependencia No. **760014303000** (OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI), los títulos retenidos para el presente proceso.

El Juzgado de origen deberá verificar que se trate de dineros retenidos para el proceso de la referencia, y comunicar a este Despacho cualquier inconsistencia que impida la conversión solicitada o el cumplimiento de dicho trámite mediante oficio o a través del correo institucional de este despacho j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2.-UNA VEZ el juzgado de origen realice la conversión se resolverá sobre la entrega de los mismos, conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 049 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 JUN 2020

SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Municipales
Carlos Augusto Silva Cano
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 1703

RAD. 08-2008-00467.-00

Santiago de Cali, 12 JUN 2020

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste la comunicación procedente del **JUZGADO 8° CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**, póngase en conocimiento para los fines pertinentes.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se haga la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada **CARLOS GUTIÉRREZ PATIÑO** identificado con **C.C. No. 16.606.560** por la suma de **\$3.231.144.00 M/cte**, títulos que relaciono a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
46903000250098 4	8902007567	INVERSORA PICINCHA	IMPRESO	12/03/2020	NO APLICA	\$ 523.496,00
46903000250098 5	8902007567	INVERSORA PICINCHA	ENTREGADO	12/03/2020	NO APLICA	\$ 523.496,00
46903000250098 6	8902007567	INVERSORA PICINCHA	IMPRESO	12/03/2020	NO APLICA	\$ 500.954,00
46903000250098 7	8902007567	INVERSORA PICINCHA	ENTREGADO	12/03/2020	NO APLICA	\$ 500.954,00
46903000250098 8	8902007567	INVERSORA PICINCHA	IMPRESO	12/03/2020	NO APLICA	\$ 658.748,00
46903000250098 9	8902007567	INVERSORA PICINCHA	ENTREGADO	12/03/2020	NO APLICA	\$ 523.496,00

Número de Títulos 6

Total Valor \$3.231.144,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 049 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 12 JUN 2020

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Carró
Secretario